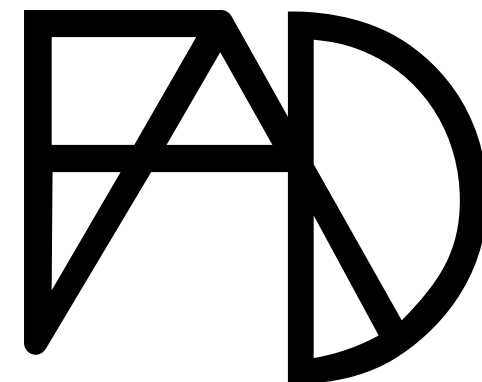




**UNAM**  
FACULTAD  
DE ARTES  
Y DISEÑO



*UnAm*  
La Universidad  
de la Nación

# **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**

**Artes Visuales  
Diseño y Comunicación Visual**

**¿Cuál es el marco normativo de la evaluación de un plan de estudios en la UNAM?**

# Reglamento General Para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio (RGPAEMPE)

Evaluación diagnóstica

## Marco Institucional de la Docencia

**MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO  
UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2015, aprobó el siguiente ordenamiento:

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EVALUACIÓN  
Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
DE LOS PRINCIPIOS Y BASES**

Artículo 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la presentación, modificación, aprobación y evaluación de los planes de estudio de la Universidad, conforme al propósito de alcanzar la excelencia académica con responsabilidad ética y compromiso social.

Artículo 2o.- La expresión formal de los estudios universitarios se encuentra comprendida en los planes de estudio.

Artículo 3o.- Los planes de estudio se enmarcan en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la cultura de la Universidad para formar egresados de bachillerato, licenciatura y posgrado, así como técnicos especializados y profesionales cuyas actividades contribuyan al desarrollo del individuo, del país y a la solución de los retos globales.

Artículo 4o.- Los planes de estudio de la Universidad observarán lo dispuesto, según corresponda, en los siguientes ordenamientos:

- Reglamento General de Estudios Universitarios;
- Reglamento General de Estudios de Posgrado;
- Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia;
- Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia;
- Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria;
- Reglamento de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades";
- Marco Institucional de Docencia;
- Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura;
- Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- Lineamientos de los Estudios Técnicos Profesionales, y
- Lineamientos de los Estudios Técnicos Especializados.

**CAPÍTULO II  
DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA SOCIAL**

Artículo 5o.- Antes de elaborar un proyecto de creación de un plan de estudios de bachillerato o licenciatura, los directores de las entidades correspondientes o, en su caso, los proponentes de un proyecto de plan de estudios de posgrado presentarán un anteproyecto que contenga al menos:

- a) Un análisis diagnóstico de las condiciones y necesidades científicas y sociales;
- b) Un estudio de factibilidad, y
- c) Un análisis de la pertinencia social,

que justifiquen la propuesta, mismos que deberán entregarse a la Secretaría General de la Universidad, para su conocimiento, valoración y recomendaciones. El anteproyecto observará lo establecido en la guía metodológica elaborada para este fin. Dicha guía incluirá todas las definiciones fundamentales y los protocolos correspondientes.

**CAPÍTULO III  
DE LOS PLANES DE ESTUDIO**

Artículo 6o.- El plan de estudios se define como el documento que establece la organización de los contenidos, los requisitos de ingreso y egreso, el perfil de ingreso deseable, los perfiles de permanencia y egreso en los diferentes niveles de estudio y áreas de conocimiento que se imparten en la Universidad.

Señala el conjunto de normas generales para la impartición de los contenidos, así como las estrategias para la adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para el aprendizaje continuo y para la generación de pensamiento crítico, propositivo y creativo.

Indica los fines y propósitos formativos, incluyendo el compromiso ético y social inherente a la formación ofrecida. Contempla la estructura curricular prescrita y los mecanismos concretos para la implantación, la revisión y la evaluación periódicas del plan en su conjunto y de cada uno de los aspectos que lo componen. Especifica el carácter disciplinario o interdisciplinario del conjunto o de alguna de sus partes.

## Artículo 30 (RGPAEMPE)

La revisión y evaluación de los planes de estudio deben ser continuas. En ellas se deberá contemplar tanto la fidelidad de la aplicación del plan de estudios como los resultados parciales y finales de las mismas.

## Artículo 34 (RGPAEMPE)

A los seis años, contados a partir de la última aprobación de un plan de estudios, los consejos técnicos y los comités académicos, según sea el caso, tendrán la obligación de hacer del conocimiento del o los consejos académicos de área respectivos los resultados del programa de evaluación con la finalidad de identificar las actualizaciones o las modificaciones que requiera el plan de estudios.



## MARCO INSTITUCIONAL DE DOCENCIA

Modificado y adicionado en la sesión de la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario del 30 de septiembre de 2003.

### I. Fundamentación

En su Ley Orgánica se concibe a la Universidad Nacional Autónoma de México como una Institución pública descentralizada de carácter nacional y autónomo en la que las funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura, constituyen la especificidad de su tarea social, emprendida para formar profesionales, docentes, investigadores y técnicos que se vinculen a las necesidades de la sociedad, así como para generar y renovar los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el país. Estos objetivos se encuentran íntimamente vinculados entre sí y para su logro es indispensable el buen ejercicio de la función docente.

La actividad docente en la UNAM se apega a las normas, principios, criterios y políticas que rigen la vida académica de la Institución. Estos conceptos se encuentran definidos en la Legislación Universitaria y sin embargo, hasta 1988 no existía un documento que contuviera en forma unitaria y organizada la sistematización de estos principios que, por su naturaleza, resumen buena parte de la esencia y la mística de la Universidad. Este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero transitorio del Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio, cumple con ese propósito.

Las tareas fundamentales de docencia, investigación y extensión de la cultura de la UNAM buscan su objeto en las necesidades nacionales y repercuten favorablemente en el desarrollo de México.

Así, la función docente debe estar vinculada con las inquietudes y problemas de la sociedad en donde se desarrolla. Nuestra Universidad debe instruir, educar y formar individuos que sirvan al país. Pretendemos preparar alumnos competentes e informados, dotados de sentido social y conciencia nacional, que actúen con convicción y sin egoísmo, que pretendan un futuro mejor en lo individual y en lo colectivo. Esto sólo se logra en un ambiente de libertad, sin prejuicios, dogmas o hegemonías ideológicas.

Un punto de convergencia de los universitarios debe ser el afán por alcanzar la excelencia académica que reclama el país, excelencia que sólo se conseguirá a través de la consistencia y el esfuerzo de profesores y alumnos, altos niveles de docencia e investigación, aplicación de métodos pedagógicos progresistas que permitan lograrla, y en general mediante la mejoría de las condiciones académicas en las que se lleva a efecto el proceso docente.

Conviene señalar que la función docente de la UNAM no se circunscribe a sus aulas; se ensancha a través de sus programas de orientación tendentes a auxiliar oportunamente al estudiante, a fin de que elija con acierto la profesión que ha de seguir tomando en cuenta su vocación y las posibilidades que tenga de inserción en

## Artículo 18 (Marco Institucional de Docencia)

Los planes y programas de estudio deben ser evaluados periódicamente en cuanto a sus fundamentos teóricos, a la programación educativa y operación de los mismos y tomar en cuenta para ello la realidad nacional, el desempeño de los egresados, así como las experiencias adquiridas a partir de la puesta en marcha del plan de estudio.

La licenciatura en Artes Visuales se aprobó el 27 de agosto de 2013 por el CAAHyA. La primera generación entró a la licenciatura en agosto de 2014 y egresó en junio del 2018.

La licenciatura en Diseño y Comunicación Visual se aprobó en noviembre de 2013 por el CAAHyA. La primera generación entró a la licenciatura en agosto de 2014 y egresó en junio del 2018.

**¿En qué consiste la evaluación diagnóstica de un plan de estudios?**



Técnico



Sistematizado



Colaborativo



Fundamentado

**¿Quiénes son los beneficiarios del proceso de la evaluación diagnóstica?**

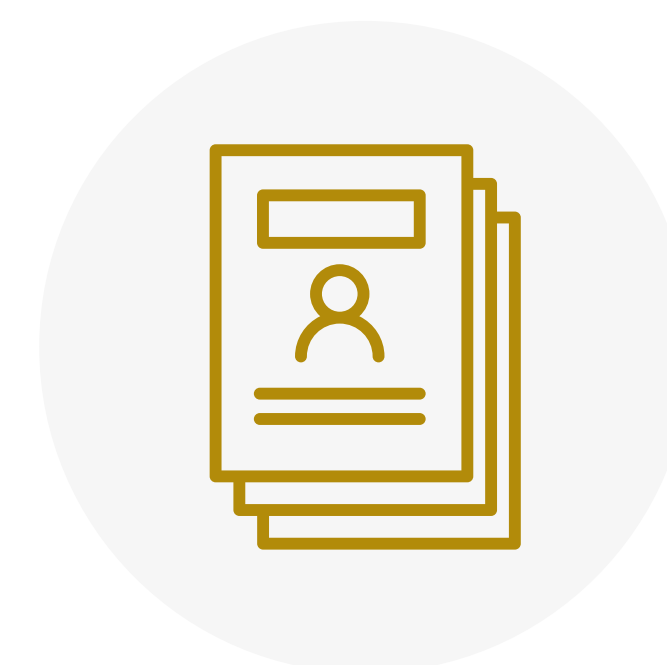
Evaluación diagnóstica



Alumnos



Profesores



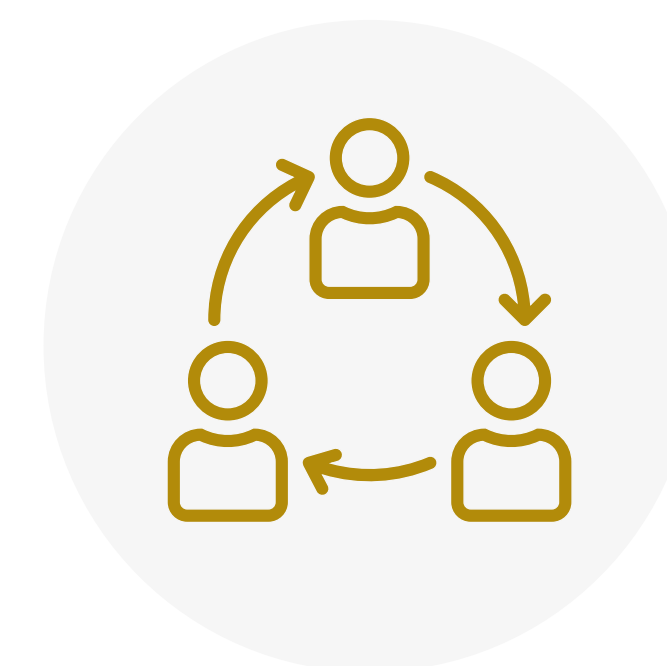
Aspirantes



Proyecto educativo



Institución



Sociedad



**¿Quién asesora el proceso de evaluación  
diagnóstica?**

## CODEIC y DEE

Evaluación diagnóstica

La Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular y la Dirección de Evaluación Educativa incentivan, de manera conjunta con las dependencias universitarias, el desarrollo de métodos, modelos, procesos, recursos y nuevos escenarios para la evaluación curricular.

Son las dependencias clave de la UNAM que proporcionan apoyo y soluciones innovadoras sobre aspectos de desarrollo y evaluación para mejorar la calidad educativa.



**Mtra. Ana María del Pilar Martínez Hernández**  
Directora de desarrollo educativo e innovación  
curricular (CODEIC)

**Mtra. Laura Elena Rojo Chávez**  
Subdirectora de evaluación de procesos y  
programas académicos (CODEIC)





**Mtra. Josefina Rubí Piña**

Coordinadora de planes y programas de estudio  
(CODEIC)

**Mtra. Nancy Araceli Galván Aguilar**

Jefa de departamento de planes y programas de  
estudio. Área de las humanidades y de las artes  
(CODEIC)





**Lic. Enrique Ricardo Buzo Casanova**  
Subdirector de Evaluación de Bachillerato y  
Licenciatura (DEE)

**¿Qué instrumentos vamos a utilizar para  
recopilar la información de la evaluación  
diagnóstica?**

## Instrumentos por licenciatura

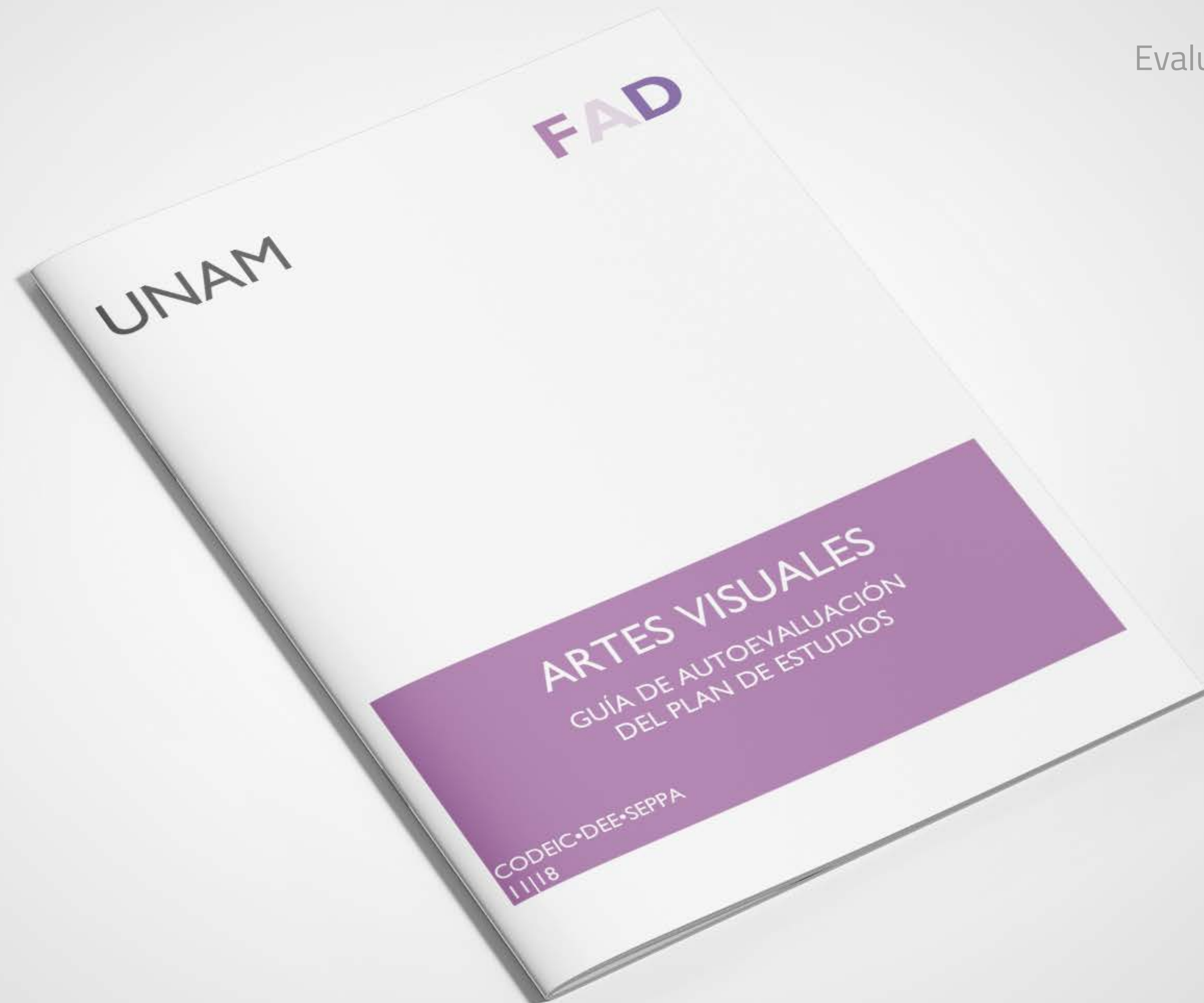
- Guías de autoevaluación del Plan de Estudios
- Guías de comparación de planes de estudio
- Grupo Focal con egresados
- Evaluación técnica del Plan de Estudios
- Estudio de experiencias académicas para alumnos (cuestionario)
- Entrevistas con egresados del actual plan de estudios

- Entrevistas con Académicos de la FAD
- Cuestionario en línea para profesores
- Cuestionario en línea para alumnos
- Encuestas con empleadores
- Estudio de trayectorias escolares y materias con alto índice de reprobación
- Análisis de los resultados generales de la Evaluación Docente



**¿Qué es una guía de autoevaluación de un plan de estudios?**

La guía de autoevaluación es una herramienta que proporciona CODEIC para la valoración sistemática del diseño, la operación y los resultados del plan de estudios.



Evaluación diagnóstica



Evaluación diagnóstica



## Diseño

- Características generales
- Fundamentos
- Modelo educativo
- Evaluación del aprendizaje
- Estructura y contenidos
- Objetivos y perfiles
- Recursos y materiales



## Operación

- Ingreso
- Planta académica
- Docencia, investigación y vinculación
- Gestión académico-administrativa
- Infraestructura



## Resultados

- Trayectorias escolares
- Egresados en el medio laboral
- Opciones de titulación
- Proceso de titulación

Evaluación diagnóstica

## Fases de la evaluación



### Recopilación

septiembre 2019–enero 2020



### Análisis

octubre 2019–marzo 2020



### Valoración

abril–mayo 2020



### Redacción

junio–julio 2020



### Presentación

agosto 2020

**¿Quiénes integran la comisión de la licenciatura  
en Artes Visuales?**



Mtra. Angélica Jarumi Dávila López



Mtra. María del Carmen Rossette Ramírez



Lic. Brenda Anayatzin Ortiz Guadarrama





Lic. Josset Cristina Herrera Vinueza

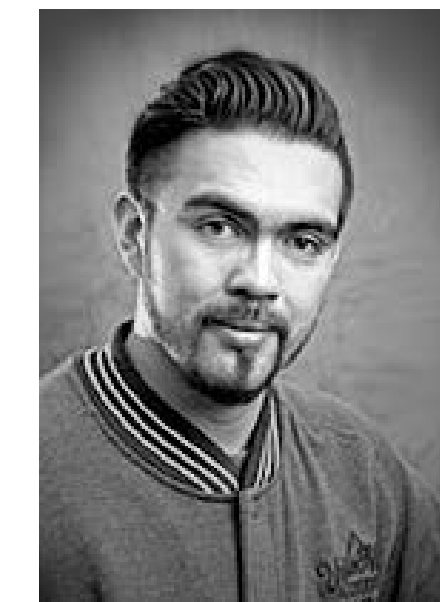


Lic. Minette Suzanne Erdman Lango

**¿Quiénes integran la comisión de la licenciatura  
en Diseño y Comunicación Visual?**



Dra. Adriana Paredes Martínez



Lic. Rubén Cerrillo García



Mtra. María Luisa Gámez Tolentino



Lic. Gerardo Clavel de Kruyff



Lic. Manuel Gerardo Alonso Ulloa



Mtra. María Elena Ortiz Paredes